



---

**RV: REPORTE CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART 392 // FALLO FAVORABLE // RAD: 2024047037 // EXPEDIENTE: 2024-6526 // DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA. vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

---

Desde Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Fecha Mar 24/06/2025 12:01

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Estimados,

Comedidamente informo que el día martes 17 de junio del 2025 asistí a la continuación de la audiencia del artículo 392 CGP del caso objeto de asunto, dentro de la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia
2. Se dicta sentencia anticipada:
3. Lectura del fallo.

Se profiere sentencia de única instancia, favorable para los intereses de la compañía en los siguientes términos:

**PRIMERO:** DECLARAR probada la excepción intitulada como “TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA POLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL NO. 056302066073 POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.” propuesta por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**SEGUNDO:** NEGAR en consecuencia las pretensiones de la demanda.

**TERCERO:** Sin condena en costas.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados. Acto seguido, el demandante solicita la aclaración del fallo proferido, específicamente en lo que respecta a las pruebas que fueron valoradas para adoptar dicha determinación. En atención a lo anterior, la Delegada procede a efectuar la correspondiente aclaración.

Se finaliza la audiencia.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



**Valeria Suarez Labrada**

*Abogada Junior*

TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** Valeria Suarez Labrada

**Enviado:** jueves, 5 de junio de 2025 9:23

**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**Cc:** Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>;

María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

**Asunto:** REPORTE AUDIENCIA ART 392 // RAD: 2024047037 // EXPEDIENTE: 2024-6526 // DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA. vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Estimados,

Comedidamente informo que el día de ayer, 04 de mayo del 2025, asistí a la audiencia del artículo 392 CGP del caso que se relaciona a continuación:

<b>DESPACHO:</b>	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
<b>RADICADO:</b>	2024047037
<b>EXPEDIENTE:</b>	2024-6526
<b>DEMANDANTES:</b>	DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA.

<b>DEMANDADOS:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
--------------------	------------------------------------

En el cual, se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia: Se me reconoce personería para actuar

El demandante no se conectó y se deja constancia de la inasistencia. Además, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del art 372 del CGP.

2. Interrogatorio de parte:

**Dra. ALBA CLEMENCIA**

- ¿Cuál fue el proceso de ofrecimiento de la póliza que fue adquirida por la demandante? Hubo dos pólizas de desempleo suscritas. Mediante la Póliza de desempleo No. **056302066073** se amparaba el Crédito **\*\*\*7609 – Objetado**.

Ahora, se expone que, si bien alguna vez le dijeron que se objetaba por mora en el pago de la prima, encontramos es que nunca pagó ninguna prima por esta póliza, hay un doble aspecto a tener en cuenta, pero uno más importante y es que no hubo existencia de la póliza, nunca nació a la vida jurídica porque nunca pagó prima. La otra razón es que el tomó Póliza de desempleo No. 056652071639 // DSPO- 71639 mediante la cual se amparaba el Crédito **\*\*\*6607**, amparo que le fue apagado. Es decir, esta si tuvo cobertura temporal, sin embargo, hay un pago total, no se le puede volver a pagar porque ya le pagamos.

- Respecto de la póliza No. 056302066073 nunca se pagó ninguna prima? Exactamente
- ¿Entonces por qué obra caratula? El hecho de que se emita la caratula no en si mismo nos da una tranquilidad de que ha recaudado la prima. A fecha del siniestro el señor Diego no tenía ninguna cobertura. Ello quiere decir que el contrato de seguro nunca nació
- ¿Tiene conocimiento del por qué no se pagó la prima? No se sabe porque no pagó la prima, lástima que no estuviera vinculado el banco
- ¿La aseguradora notificó la cancelación de la póliza al tomador? No, desde la reforma que hubo las aseguradoras no estamos obligados a informar previamente la cancelación.
- ¿Es decir que opera de manera automática? Si, exactamente

3. Alegatos de conclusión

4. Se fija fecha para dictar sentencia anticipada el día 17 de junio del 2025 a las 8:30 a.m.

[@Informes GHA](#) Por favor agendar fecha.

[@CAD GHA](#) Por favor subir traza.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



**Valeria Suarez Labrada**

*Abogada Junior*

TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments